

Presentación

Todavía agitados por el esfuerzo del último semestre, donde alcanzamos excelentes resultados, como fue la publicación del N.º 10 homenaje a la profesora María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN –dividido en tres volúmenes con más de 1000 páginas de soberbio contenido–, así como la publicación a la fecha de cinco nuevas obras por nuestro sello «Editorial RVLJ»¹, retornamos a la escena con un lustroso N.º 11.

Ciertamente, las alegrías que nos genera el poder coadyuvar a la difusión de las ciencias jurídicas, compensa cualquier agotamiento físico, pues las satisfacciones espirituales de comunicar los resultados de las investigaciones jurídicas de los doctos, así como de los aspirantes, es en extremo gratificadora y ello nos sirve de bálsamo ante la triste realidad de la institucionalidad que nos ha tocado vivir.

Solo fuerza y aplomo les auguro a los abogados de nuestro país para que sigan trabajado con mística y pasión, ya que el tiempo les dará la razón, pues, en definitiva esa nueva Venezuela que debe resurgir prontamente los necesitará con todas sus luces. De allí que aprovecho la ocasión para recordar las palabras de Carracciolo PARRA LEÓN:

¹ Los títulos son: CASTAGNINO, Diego Thomás: *El contrato de distribución*. Editorial RVLJ. Caracas, 2018, 265 pp.; *Derecho Procesal y otros ensayos. Libro homenaje a la obra docente del profesor René Molina Galicia*. Editorial RVLJ. Edison Lucio VARELA CÁCERES, editor y Flor Karina ZAMBRANO FRANCO, coord. Caracas, 2018, 380 pp.; MADRID MARTÍNEZ, Claudia: *Medios electrónicos de pago en el comercio internacional*. Editorial RVLJ. «Prólogo» de Heinz-Peter MANSSEL. Caracas, 2018, 736 pp.; y de quien firma esta presentación: *El Registro del Estado Civil*. Vol. I (Organización y principios sectoriales). Editorial RVLJ. Caracas, 2018, 187 pp.; *La capacidad de ejercicio en los niños y adolescentes (especial referencia al Derecho español y venezolano)*. Editorial RVLJ. «Prólogo» de María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN. Caracas, 2018, 173 pp.

Solo las ideas son grandes, señores, solo ellas tocadas de la chispa de eternidad, se alzan sobre los escombros de los siglos; sirven de perpetuo pedestal a la grandeza humana; con admiración multiplicidad de formas y matices se adaptan a la situación histórica de los tiempos y lugares, y aquí duermen y allá reinan, y hoy se yerguen revueltas y agitadas entre el clamor de los sollozos, y mañana definen el esplendor de una cultura de paz en la vivacidad de su virtud creadora. Solo ellas resisten la fuerza desoladora con que la mano del tiempo, ministro del olvido, plegó la túnica de ladrillo de las ciudades orientales, la túnica de mármol de Atenas y de Roma y la túnica de granito de la Edad Media, para no dejar como recuerdo perdurable de esas épocas ilustres sino los altos pensamientos que entre sonrisas y entre lágrimas florecieron en su sendero...².

Pero como también nos advierte RADBRUCH:

Las ideas no luchan en las nubes, lejanas a la batalla de intereses, como las Valkirias sobre el *Walstatt*, sino que descienden como los dioses homéricos al campo de batalla y luchan ellas mismas, creaciones de fuerza, al costado de las otras fuerzas³.

He aquí las ideas que nos ofrecen los colaboradores, organizadas en cuatro secciones: Doctrina, Legislación, Jurisprudencia y Misceláneas, a saber:

En la sección Doctrina participan: María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN (Buena fe y relación obligatoria); Manuel ESPINOZA MELET (La formación académica y el futuro de la profesión de abogado); Jorge I. GONZÁLEZ CARVAJAL (Notas mínimas sobre derecho(s) de los consumidores e integración); Fernando F. GUERRERO BRICEÑO (La buena fe y la doctrina de los actos propios).

² Discurso pronunciado con motivo del homenaje al Libertador, el 24 de diciembre de 1938, en Buenos Aires, reproducido un extracto en QUEVEDO, Numa: «Caracciolo Parra, profesor y jurisconsulto». En: *Disertaciones jurídicas*. Editorial Arte. Caracas, 1965, p. 129.

³ RADBRUCH, Gustav: *Filosofía del Derecho*. Revista de Derecho Privado. Madrid, 1944 (reproducido parcialmente en: *La Filosofía del Derecho, hoy. Textos básicos para su estudio*. LUZ. A. E. SERRANO, editor. Maracaibo, 1973, p. 82).

Una mirada en el Derecho venezolano); Nilyan SANTANA LONGA (El delito de desaparición forzada de personas como tema jurídico en la película *Zanahoria*) y quien suscribe (La posesión de estado. Auge, ocaso y resurgimiento).

La sección de Legislación la componen: María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN y Carlos PÉREZ FERNÁNDEZ (Anotaciones sobre la publicidad registral inmobiliaria); Víctor GUIDÓN GUERRERO (Breve análisis sobre la formación del contrato por la vía electrónica en Venezuela) y Oscar RIQUEZES CONTRERAS (El derecho a la vivienda, la dignidad humana y el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Contraste del texto con la realidad).

Por su parte, en la sección de Jurisprudencia contribuyen: María Fernanda ARTEAGA FLAMERICH (El matrimonio y la nulidad parcial del artículo 46 del Código Civil); Henry J. MARTÍNEZ S. (Fertilización *post mortem*) y Luis Aquiles MEJÍA ARNAL (La nueva casación civil).

En las Misceláneas aglutinamos palabras recogidas de diversos eventos académicos, así como recensiones, a saber: Ángel CRISTÓBAL MONTES (Mi deuda con Venezuela); Eugenio HERNÁNDEZ-BRETÓN (Palabras en el acto de presentación de las obras de la profesora María Candelaria Domínguez Guillén y del profesor Edison Lucio Varela Cáceres); María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN (Presentación de los libros: *El Registro del Estado Civil* y *La capacidad de ejercicio en los niños y adolescentes*); Edison Lucio VARELA CÁCERES (Palabras en la presentación de los libros: *El Registro del Estado Civil* y *La capacidad de ejercicio en los niños y adolescentes*); Víctor Rafael HERNÁNDEZ-MENDIBLE (Palabras de presentación del libro *Derecho Civil Constitucional. La constitucionalización del Derecho Civil* de María Candelaria Domínguez Guillén); María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN (Palabras en la presentación del libro *Derecho Civil Constitucional. La constitucionalización del Derecho Civil*); Antonio SILVA ARANGUREN (Recensión del libro *Derecho Civil Constitucional. La constitucionalización del Derecho Civil*, de María Candelaria Domínguez Guillén); María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN (Reseña de la presentación del libro: *Violaciones del derecho*

a la defensa en el procedimiento sancionatorio venezolano, Colección Monografías N.º 9, Editorial Jurídica Venezolana-CIDEP, Caracas, 2018, de Flavia Pesci-Feltri) y Antonio SILVA ARANGUREN (Recensión del libro *El estado de excepción a partir de la Constitución de 1999*, de Gabriel Sira Santana).

Cierro como siempre, destacando que este no es un trabajo individual, todo lo contrario, existe un verdadero equipo de profesionales detrás de estas entintadas hojas, de allí nuestro sincero agradecimiento a los siempre consecuentes: Dr. Fernando PARRA ARANGUREN, Dra. DOMÍNGUEZ GUILLÉN y Dr. Miguel Ángel TORREALBA SÁNCHEZ por sus esfuerzos *ad honorem*, al Consejo Científico Asesor, a los árbitros, al equipo de diagramación y corrección, y, por supuesto, a los principales protagonistas, nuestros gentiles colaboradores... eternas gracias...

«Si tenéis en vuestras manos algo mejor,
mostrádnoslo, y si no, someteos»

HORACIO

Prof. Edison Lucio VARELA CÁCERES
DIRECTOR-EDITOR